



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título:	Graduado o Graduada en Administración de Negocios Digitales por la Universidad Intercontinental de la Empresa
Número de Expediente (RUCT):	2504543
Universidad solicitante:	Universidad Intercontinental de la Empresa
Universidad/es participante/s:	Universidad Intercontinental de la Empresa
Centro:	Facultad de Administración de Empresas y Derecho (Campus de A Coruña) , Facultad de Administración de Empresas y Derecho (Campus de Vigo)
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo
Nº de créditos:	240
Modalidades de impartición:	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

- El objeto de la solicitud es la adaptación a los requisitos exigidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y, en ese sentido, la información que inicialmente se identificaba y organizaba como "Competencias", ahora lo hace como "Resultados de aprendizaje". Se ha subido a la plataforma del Ministerio de Universidades la información de la titulación siguiendo la estructura de apartados que ahora presenta dicha plataforma.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Los reconocimientos de créditos realizados en el título por acreditación de experiencia profesional o laboral deben quedar debidamente documentados y registrados y serán objeto de especial revisión en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

En la nueva versión de la memoria, presentada en el período de alegaciones, se incorpora una tabla actualizada de contrataciones de personal académico necesario para la implantación total del título. Según dicha tabla, ya se ha contratado a todo el profesorado necesario. Este aspecto será objeto de especial revisión en el proceso de seguimiento y acreditación del título.

Santiago de Compostela 30 de mayo de 2025

Director ACSUG



ACSUG
AXENCIA para a CALIDADE do
SISTEMA UNIVERSITARIO de
GALICIA

José Eduardo López Pereira